



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 1 de agosto de 2018

DECRETO N° 1901/18

13 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente a partir del 15 de julio de 2018, en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1/08 -modificatoria de la 1514/07- al Abg. Enrique F. NOVO, D.N.I. N° 21.864.448 como síndico del Ente Descentralizado de Control Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Propónese al Abg. NOVO para cubrir la vacante de síndico en el Directorio del EDECOM, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en la Sindicatura del Ente Descentralizado de Control Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto la designación del Abg. Enrique NOVO como Coordinador de Proyecto según Decreto N° 1182/17.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1902/18

17 de julio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 935/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO LUIS DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización a/c Secretaría de Economía





ORDENANZA: 935/18

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Patricia Alejandra Chanique	NC: 6-1-225-16-0
Elvira Simona Olguín	NC: 5-2-101-3-0

ARTICULO 2º.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

Juan Carlos Scarmagnane	NC: 2-2-125-19-0
Mario Eduardo Carabajal	NC: 5-2-225-31-0
Mariam Mabel Agliozzo	NC: 2-1-139-29-0
Concepción Jesús Moya	NC: 4-2-233-28-0
Teresa Ángela Villega	NC: 6-2-66-7-0

ARTICULO 3º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017, al siguiente contribuyente:

Hilda Simona Cardozo	NC: 2-1-39-12-0
----------------------	-----------------

ARTICULO 4º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Claudia Adriana Cestassi	CC: 2-4-435-1
Susana Pereyra	CC: 3-18-B-429-1

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1903/18
19 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Sr. Lucas Juan Antonio TORRES informa respecto de su participación en el evento deportivo "Primera fecha del Campeonato Nacional del Ciclismo Adaptado Argentino Paralímpico" que se realizará entre el día 19 y el 23 de julio del corriente en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Concédese al agente municipal TORRES, la licencia prevista en el artículo 99° de la Ord. 282/92 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1904/18
19 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el nombramiento de los directores y síndico del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, efectuado por Decretos Nros 11/16 y 32/16, por un nuevo período, conforme lo establece la Ordenanza N° 39/04 -modificatoria de la Ordenanza N° 815/94-.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO G. DOVA; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 1905/18
19 de julio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 934/18.-





ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO LUIS DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización a/c Secretaría de Economía

ORDENANZA: 934/18

ARTICULO 1º.- Toda personas físicas e instituciones sin fines de lucro, podrán solicitar ante el Concejo Deliberante, condonaciones y/o eximiciones de sus deudas tributarias, de acuerdo a las situaciones y requisitos que se estipulan en la presente, en los porcentajes que se determinan.

ARTICULO 2º.- El Concejo Deliberante podrá condonar y/o eximir del pago a los siguientes tributos:

- a) Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- b) Contribución sobre los Servicios Sanitarios de Agua, Cloacas y Desagües del Ente Municipal de Obras Sanitarias.
- c) Impuestos para el Financiamiento de la Obra Pública y Fondo de Desarrollo Institucional y Social, en el tributo que se condona o exima.
- d) Tasa de actuación Administrativa en el tributo que se condona o exima.
- e) Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, tanto en nichos, urnarios y fosas.
- f) Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, sujeto a informe favorable de la Secretaría de Economía.
- g) Contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, cuando estos no superen los 20 (veinte) años de antigüedad.
- h) Contribución por Obras y Mejoras que establezcan ordenanzas especiales.

ARTICULO 3º.- Las personas físicas cuya situación y/o condición se detalla en los siguientes incisos, podrán solicitar ante el Concejo Deliberante la eximición y/o condonación de su deuda tributaria con el municipio, cumplimentando los requisitos generales y particulares que para cada caso se enuncian:

- a) Contribuyentes desocupados, presentar certificado negativo del ANSES.
- b) Contribuyentes discapacitados y/o contribuyentes con personas discapacitadas a su cargo, presentar certificados de discapacidad nacional o provincial.
- c) Contribuyentes ex Combatientes de Malvinas, según lo reglamentado en la Ordenanza N° 1006/11.
- d) Contribuyentes jubilados con el haber mínimo general o cuyo ingreso de grupo familia conviviente no supere el monto de tres jubilaciones mínimas.

- e) Contribuyentes con pensiones no contributivas nacionales.
- f) Estudiantes de centros educativos de adultos de escolaridad formal y obligatoria con capacidad contributiva reducida; y alumnos de centros de alfabetización de adultos; mientras mantengan su regularidad.

ARTICULO 4º.- Son requisitos generales para las solicitudes de condonaciones y/o eximiciones a personas físicas, los siguientes:

- a) Escritura o boleto de compra venta certificado por escribano público.
- b) Documento Nacional de Identidad del titular y su grupo familiar, en caso de fallecimiento del titular presentar; acta de defunción, nacimiento y matrimonio.
- c) Los trámites para las solicitudes deben ser iniciados por los titulares de las viviendas.
- d) Acreditación de ingresos de todo el grupo familiar.
- e) Deuda actualizada del tributo.
- f) Informe Socio económico del asistente social del Concejo Deliberante.
- g) Informe de deuda sobre las contribuciones municipales y listados de bienes, emitido por la Dirección General de Recursos, perteneciente a la Secretaría de Economía.
- h) En el caso de solicitudes de condonaciones y/o eximiciones de contribución sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, presentación de informe socio económico extendido por el Ente Municipal de Obras Sanitarias.
- i) Poseer vivienda única, el titular y su cónyuge.
- j) No poseer, ni el titular ni su cónyuge, participación societaria o actividad inscripta en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.
- k) No haber sido beneficiado con tres (3) condonaciones previas a la nueva solicitud.

ARTICULO 5º.- El procedimiento administrativo para la solicitud de la condonación y/o eximición del pago de los tributos administrativos es el siguiente:

- a) Las personas físicas, las Instituciones sin fines de lucro y el Departamento Ejecutivo Municipal, presentarán la solicitud y la documentación requerida para cada caso en mesa de entradas del Concejo Deliberante, iniciando el procedimiento ordinario a los efectos de que se asigne un número de expediente.
- b) Desde la Presidencia del Concejo Deliberante se cumplimentará lo establecido en los artículos e incisos de la presente, los cuales pasarán a formar parte del Expediente con los respectivos números de folio en cada actuación.
- c) Cumplidos los pasos anteriores se ingresará en el Orden del día de la Sesión Ordinaria y se derivará el Expediente Legislativo a la Comisión de Economía y Presupuesto para su tratamiento, se adjuntarán con los informes requeridos.





- d) La Comisión de Economía y Presupuesto elevará despacho con el Proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante, para su tratamiento en la Sesión Ordinaria posterior.

ARTICULO 6º.- Las instituciones sin fines de lucro, podrán solicitar la condonación y/o eximición de las contribuciones sobre inmuebles pertenecientes a dicha institución, adjuntando nota explicativa por la que se solicita la condonación y/o eximición, acompañada por informe del REMEPAC. En los casos de las solicitudes de los de las Contribuciones sobre los Servicios Sanitarios de agua y cloacas, se analizará conjuntamente con el EMOS de acuerdo a su reglamentación interna.

ARTICULO 7º.- El tratamiento y la redacción del proyecto de ordenanza de las condonaciones y/o eximiciones corresponde a la Comisión de Economía y Presupuesto del Concejo Deliberante, no pudiendo delegar esta función en ninguna otra.

ARTICULO 8º.- La condonación de deudas tributarias comprenden hasta el 31 de diciembre del año calendario inmediato anterior a la solicitud de las mismas y las eximiciones de pagos tributarios hasta el 31 de diciembre del año de presentación de la solicitud. En ambos casos las solicitudes se receptorán desde el día 01 de marzo hasta el 31 de agosto.

ARTICULO 9º.- La Presidencia del Concejo Deliberante arbitrará los medios y recursos necesarios para que cada expediente no supere sesenta (60) días para cumplimentar lo dispuesto en el presente dispositivo y se ingrese a la comisión respectiva.

ARTICULO 10º.- Fijase como monto presupuestario para el otorgamiento de condonaciones y/o eximiciones el equivalente al 0.3% del Presupuesto General para cada periodo fiscal.

ARTICULO 11º.- Derógase la Ordenanza N° 100/08 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1906/18
23 de julio de 2018**

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en los convenios aprobados por Decreto N° 1439/17 y en función de las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales - y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal -, con la Asociación Vecinal Barrio Fénix por el servicio de limpieza de calles y terrenos baldíos mediante una nueva "pala cargadora" y con la Asociación Vecinal Comarca Norte por el servicio de limpieza y recolección de residuos voluminosos y otros mediante un nuevo "camión con caja volcadora", a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, por los montos, condiciones y particularidades establecidas en los convenios que obran a fs. 9 y 11 del expediente administrativo N° 53026-S-2018.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Fiscalía Municipal la materialización de los controles respectivos previo a la suscripción de los convenios del correspondiente cumplimiento de la legalidad de los mismos, en el marco de lo regulado de las ordenanzas Nros. 229/96 y 937/95 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0640.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio - FUAP Nros. 4221 y 4223-.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación a la firma de los respectivos convenios de manera concluyente con las mentadas asociaciones.

Asimismo, se autoriza a las mismas secretarías a llevar adelante las tareas de contralor, respecto de la efectividad y calidad de los servicios prestados, realizando las mediciones y certificaciones mensuales que pudieran corresponder, estableciendo mensualmente un plan de trabajo y coordinándolo con la asociación vecinal pertinente.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos; GUILLERMO NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

DECRETO N° 1907/18
23 de julio de 2018





ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE a partir de las 00:00 del día 25 de julio de 2018 el sentido de circulación obligatoria de la calle República del Líbano de la siguiente forma:

- Calle República del Líbano, único sentido de circulación (Este-Oeste), desde Avda. M. T. de Alvear hasta calle Córdoba y estacionamiento sobre margen derecho de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTÍCULO 2°.- La Subsecretaría de Transporte, a través del Departamento Ingeniería de Tránsito y del Taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente las arterias afectadas en el artículo 1°, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control de las nuevas medidas.

ARTÍCULO 3°.- Queda sin efecto toda normativa que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

**DECRETO N° 1908/18
25 de julio de 2018**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la empresa PROPIETARIAN S.A., representada por el señor Rafael Alberto FAUCHER, D.N.I. N° 20.245.579, consistente en una fracción de terreno destinada a ensanche de avenida, identificada catastralmente como Polígono D-D1-B3-B2-B1-C-D con una superficie de 509,42 m², de acuerdo con el contrato de donación obrante a fs. 39 y 40 del expediente administrativo N° 50571-P-2018.

ARTÍCULO 2°.- La fracción de terreno aceptada en donación se afectará al Dominio Público Municipal en función de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Com. de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 -Plan Urbano de la ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1909/18

27 de julio de 2018



ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales-, N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal y N° 1414/11 -Contratación Cooperativas de Trabajo - y por los montos y modalidades establecidas en los Anexo Único que obra a fs. 484 del expediente administrativo N° 48718-S-2017-, para la prestación de servicios de Jardines Maternales de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio descentralizado de docentes y auxiliares para jardines maternales

* Desde el 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018 con las Asociaciones Vecinales y ONG's: "11 de Noviembre", "Barrio Fénix", "Barrio Industrial", "Barrio Jardín", "Barrio Paraíso", "Barrio San Martín", "Barrio Casanovas", "Centro Pueblo Alberdi", "Comarca Norte", "General Paz", "Güemes", "Indio Felipe Rosas", "Jardín Norte", "José de Calasanz", "José y Mariano Cabral", "La Agustina", "Las Delicias", "Las Quintas", "Manuel Pizarro", "Nueva Argentina", "Nueva Quintitas Golf", "Residencial Norte", "Roque Sáenz Peña", "San Pablo", "Santa Teodora", "Tiro Federal"; "Asociación Civil Centro Corazón" y la Cooperativa Servicios Urbanos Ltda. (CIC, Sede Barrio Golf y J.M. Arco Iris).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberán imputarse al Programa Subprograma 0166.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 4556).

ARTÍCULO 4°.- En función de la Cláusula Cuarta del convenio líbrese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda. por los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en el artículo primero, por los montos establecidos en el Anexo Único.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.



ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1910/18
30 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la visita del Circo SAFARI SHOW y las actividades sociales que el mismo realizó en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1911/18
30 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la visita del Circo SPLASH y las actividades sociales que el mismo realizó en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1912/18
31 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Ing. Diego Hipólito PÉREZ, D.N.I. N° 22.108.041, como Personal de Gabinete categorías 5 y 39 - ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12- para que se desempeñe como Coordinador de Proyecto para la planificación, control e inspección de los servicios de mantenimiento del alumbrado público y semaforización de la ciudad, coordinando con la empresa prestataria la tareas necesarias para la optimización del servicio.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 0603.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos una vez que se hayan cumplimentado los estudios médicos pre-ocupacionales.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1913/18
31 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Santiago Tomás FANTIN, D.N.I. N° 30.990.233 en contra de la Resolución N° 1336 de fecha 10 de mayo de 2018 emanada de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1914/18
31 de julio de 2018

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE el texto del Decreto N° 3616/16, donde dice "C-04.S-01.M-332.P-001. Lote N° 5" deberá decir: "C-04.S-01.M-332.P-005".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico





DECRETO N° 1915/18
31 de julio de 2018

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Lorena Elizabeth BRUNELLI, D.N.I. N° 26.079.824, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de siete (7) meses, para que preste servicios administrativos en el ámbito de la Secretaría Privada con una retribución mensual de pesos once mil (\$ 11.000).

ARTICULO 2°.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0902.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 3632-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1916/18
31 de julio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 938/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 938/18

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 881/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase al señor Emilio Miguel Gigena, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Emilio Miguel Gigena D.N.I. N° 14.566.037, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1917/18
31 de julio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 939/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 939/18

ARTICULO 1°.- Otorgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinadas a solventar los gastos de primera necesidad y otros. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:





Claudio Román Hidalgo	DNI25.698.220:	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Cintia Paola Quevedo	DNI 29.787.508	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Mariana Edith Domínguez	DNI 38.110.645	\$ 2.000 (Dos Mil Pesos)
Carina Patricia Negro	DNI 23.809.776	\$ 2.000 (Dos Mil Pesos)
Miriam Emilia Aguado	DNI 14.624.887	\$ 2.000 (Dos Mil Pesos)
Estela Noemí Pomiglio	DNI: 17.576.614	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Florencia Matilde Moreno	DNI: 21.406.745	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Rita María Ana Álvarez	DNI: 34.371.481	\$ 2.000 (Dos Mil Pesos)
Gabriela Esther Arias	DNI: F6.227.320	\$ 2.000 (Dos Mil Pesos)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1918/18
31 de julio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 940/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 940/18

ARTICULO 1°.- Otorgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinadas a solventar los gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Gómez, Natalia Soledad	DNI: 38.018.049	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Torres, Jéscica Paola	DNI: 32.097.724	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Arrieta, María del Carmen	DNI: 10.585.749	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Gutiérrez, María Celia	DNI: 28.446.129	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Busso, Mariela Luján	DNI: 31.666.368	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)
Molina, Paola Karina	DNI: 25.313.537	\$ 3.000 (Tres Mil Pesos)



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de julio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1919/18 **31 de julio de 2018**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 941/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 941/18

ARTICULO 1°.- Otorgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinadas a solventar los gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Giménez, Andrea Daniela	D.N.I. 21.694.921	\$3.000.- (pesos tres mil)
Orozco, Alfredo Jacinto	D.N.I. M8.314.078	\$3.000.- (pesos tres mil)
Lucero, Antonella Araceli	D.N.I. 39.422.245	\$3.000.- (pesos tres mil)
Cabrera, Franco Damian	D.N.I. 35.472.878	\$3.000.- (pesos tres mil)
Benitez, Ana Dominga	D.N.I. 18.181.312	\$3.000.- (pesos tres mil)
Álvarez, Martín Marcelo	D.N.I. 17.014.133	\$3.000.- (pesos tres mil)
Agüero, Daniela Ayelén	D.N.I. 42.980.663	\$3.000.- (pesos tres mil)
Veliz, Verónica Paola	D.N.I. 32.015.535	\$3.000.- (pesos tres mil)



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1920/18
31 de julio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 942/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 942/18

ARTICULO 1º.- Otorgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinadas a solventar los gastos de primera necesidad y otros. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

María Angélica Ferreyra	DNI: 10.585.828	\$ 2.000 (dos mil pesos)
María Cristina Mercado	DNI: F6.372.908	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Débora Soledad Marteau	DNI: 34.406.081	\$ 1.000 (mil pesos)
Alejandro Gabriel Pereyra	DNI: 23.954.140	\$ 1.000 (mil pesos)
Marcela Fabiana Alanis	DNI: 21.999.747	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Teresa Esther Quevedo	DNI: 13.221.986	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Mirtha Eve Tognetti	DNI: F4.629.025	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Marcelo Juan Miranda	DNI: 16.991.661	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Vanesa Soledad Gómez	DNI: 29.707.347	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Adelina Nancy Zárate	DNI: 33.054.359	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Jorgelina Fabiana Cocco	DNI: 18.388.082	\$ 2.000 (dos mil pesos)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

Río Cuarto, 1 de agosto de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

FÉ DE ERRATAS: En la Ordenanza N° 900/18, de fecha 15 de junio de 2018, Boletín Oficial Municipal N° 440, Junio (I) de 2018, Página 47, Artículo 1° «Donde dice... diciembre 2016" debe decir...diciembre 2017».